



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

Futuro de grandeza

"2021, año de la Independencia"

- VII. Fomentar el sano esparcimiento y la adecuada utilización del tiempo libre entre la población;
- VIII. Ejecutar las acciones derivadas de los convenios de coordinación que en materia de recreación celebre el Ayuntamiento con otras instancias gubernamentales o particulares;
- IX. Coadyuvar en la organización de eventos artísticos y culturales en el Municipio; y
- X. Coadyuvar en el ejercicio de acciones dirigidas a difundir actividades culturales en el Municipio.

**Artículo 143.-** Para el ejercicio de sus funciones, el Subdirector de Cultura y Recreación contará con las siguientes áreas:

- a) Bibliotecas.
- b) Divulgación de la Cultura y las Artes.

### Sección III

#### Coordinador de la Juventud y Deporte

**Artículo 144.-** El Coordinador de la Juventud y Deporte, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Dirigir, programar, conducir, coordinar y evaluar las acciones para el debido cumplimiento de las funciones que le competen, de conformidad con lo establecido en los ordenamientos legales aplicables;
- II. Impulsar el desarrollo integral de los jóvenes del Municipio, mediante proyectos y programas específicos, que les permitan convivir en un entorno social favorable y su integración a la sociedad;
- III. Formular, proponer y ejecutar políticas de desarrollo integral, deportiva, cultural y física y el desarrollo integral de la juventud, acorde con los lineamientos del Instituto Mexicano de la Juventud y del Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco;
- IV. Establecer una coordinación efectiva con el Instituto de la Juventud del Estado, a fin de programar actividades encaminadas a la realización de eventos de carácter estatal o nacional;
- V. Proponer la realización y registro de eventos deportivos de carácter recreativo y competitivo;
- VI. Elaborar un padrón de jóvenes del Municipio, destacados en las áreas educativas o académicas, científicas, deportivas, culturales, recreativas, sociales y laborales;

N.º 5 de la Sección III  
 Subdirectora de Cultura y Recreación  
 Stephany del Carmen Zubizarreta M.



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

"2021, año de la Independencia"

Stephany del Carmen Zubireta Moy

- VII. Promover programas de capacitación en materia de deporte, cultura, ciencia, educación, y todas aquellas actividades relacionadas con el desarrollo integral de la juventud;
- VIII. Crear ligas municipales juveniles en todas las disciplinas deportivas, fortaleciendo las existentes, procurando su incorporación a las asociaciones estatales o nacionales respectivas;
- IX. Impulsar talleres en las disciplinas culturales, educativas, científicas y sociales, dirigidos a jóvenes, en coordinación con las dependencias y órganos competentes;
- X. Elaborar y presentar al Director, para la aprobación del Cabildo, un programa anual de actividades enfocado al desarrollo integral de la juventud del Municipio de Jonuta;
- XI. Establecer los mecanismos que garanticen la conservación y el buen uso de áreas destinados a la atención de la juventud del Municipio, en las diversas áreas; procurando su óptimo aprovechamiento;
- XII. Establecer una comunicación eficiente con las dependencias y entidades estatales y municipales; a fin de proporcionar a los jóvenes la atención necesaria a sus demandas y lograr el impulso a los programas en la materia;
- XIII. Proponer al Director, la convocatoria y entrega de premios al mérito deportivo; a jóvenes destacados en el deporte, la ciencia, la educación, la cultura y actividades sociales;
- XIV. Proponer al Director, la implementación de programas de apoyo a las mujeres jóvenes del Municipio;
- XV. Proponer la instalación de comités de enlace de la juventud en las diversas localidades del Municipio y en su caso, emitir la convocatoria para su elección;
- XVI. Proponer la suscripción de acuerdos o convenios de colaboración e intercambio con otros ayuntamientos del Estado, así como con otras entidades del País, que lleven a cabo programas afines;
- XVII. Proponer los mecanismos que aseguren la participación de los jóvenes en la elaboración y ejecución de los programas conforme a las convocatorias que al respecto se expidan;
- XVIII. Impulsar acciones de asesoría legal para jóvenes, psicología y orientación vocacional; en coordinación con las dependencias y entidades estatales y municipales competentes; y
- XIX. Proponer al Director, la asignación de becas en beneficio de jóvenes.

**Artículo 145.-** Para el ejercicio de sus atribuciones, el Coordinador de la Juventud y Deporte, contará con la siguiente estructura orgánica:



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

"2021, año de la Independencia"

- a) Auxiliar de Enlace y Participación de la Juventud.
- b) Auxiliar de Formación, Fomento y Promoción al Deporte.
- c) Auxiliar de Planeación y Programación.

### CAPÍTULO IX Dirección de Administración

**Artículo 146.-** Al Director de Administración corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Llevar a cabo el registro y control de los inmuebles propiedad o en posesión del Ayuntamiento;
- II. Integrar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en base a los programas de las dependencias, órganos y unidades administrativas del Gobierno Municipal;
- III. Proporcionar los bienes y servicios que requieran las dependencias y órganos administrativos, para su funcionamiento, bajo las normas de adquisición, contratación y dotación establecidas;
- IV. Implementar y actualizar el inventario de los bienes propiedad del Gobierno Municipal, en coordinación con las dependencias órganos y unidades administrativas municipales; expedir y aplicar normas o lineamientos para su cuidado y uso racional;
- V. Emitir acuerdos de asignación de bienes inmuebles a las dependencias, órganos y unidades administrativas del Gobierno Municipal;
- VI. Analizar y aprobar las políticas para el control y registro de los insumos y materiales del departamento de almacén municipal;
- VII. Aprobar y supervisar las propuestas y/o compras con proveedores locales, nacionales e internacionales, de acuerdo a las leyes y políticas establecidas y los requerimientos del Gobierno Municipal, para el cumplimiento de sus objetivos;
- VIII. Autorizar los pedidos y requisiciones de compra de las dependencias, órganos y unidades administrativas que conforman el Gobierno Municipal;
- IX. Establecer coordinación con las instituciones públicas y/o privadas relacionadas con las funciones de la Dirección;
- X. Elaborar la propuesta de Programa Operativo Anual de las diversas fuentes de financiamiento y presentarla ante la Dirección de Programación;
- XI. Elaborar el programa anual de trabajo y someterlo a la aprobación del Presidente Municipal;

M<sup>re</sup> Silvia Valencia  
 Stephany del Carmen Zubieta May